

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**69****MADRID NÚMERO 42**

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.123 de 2011-CJ, seguido a instancias de “Unidad Editorial, Sociedad Anónima”, frente a “Estrella Publicidad, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

*Sentencia*

En Madrid, a 4 de octubre de 2012.—El ilustrísimo señor don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.123 de 2011-CJ a instancias de la procuradora doña María Luisa Montero Correal, en nombre y representación de “Unidad Editorial, Sociedad Anónima”, que actuó bajo la dirección de la letrada doña Cristina Nevado Prats, contra “Estrella Publicidad, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procede.

*Fallo*

Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por la procuradora doña María Luisa Montero Correal en nombre y representación de “Unidad Editorial, Sociedad Anónima”, contra “Estrella Publicidad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha sociedad demandada a que abone a la actora la suma de 91.205,12 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, y conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso se deberá depositar en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Estrella Publicidad, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Madrid, a 9 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/8.320/12)

